

Guachapala, 5 de Mayo de 2015

Señor Doctor. SANTIAGO JARAMILLO MALO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CIUDAD

De mis consideraciones.

Para los fines legales pertinentes, en calidad de Representante y Gerente de la Compañía de Taxis Francisco Azmal de Guachapala S.A.; En cumplimiento al artículo 21 de la Nueva Codificación a la Ley de Compañías, notifico y solicito se sirva tomar nota de las transferencias de acciones del paquete accionario de mi representada, cuyo detalle es el siguiente.

CEDENTE

CESIONARIO

Sr ANDRES FROILAN CANTOS CAÑIZARES

Sr JOSE AGUSTIN VIVANCO BARRERA

C.C. N° 0103407946

C.C. N° 0104748736

Nacionalidad Ecuatoriana

Nacionalidad Ecuatoriana

N° de acciones 80

Tipo de inversión: Nacional

Valor cada acción USD 1.00

N° Acciones 80

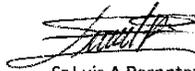
La cesión se ha realizado de conformidad con las disposiciones Legales vigentes y se registró en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía el día 24-04-de 2015.

La Compañía tiene el expediente 98115-2011

Aprovecho la oportunidad para expresarle mis agradecimientos

Del señor Intendente

Atentamente



Sr Luis A Pesantez B

GERENTE

FRANCISCO AZMAL DE GUACHAPALAS.A.

GUACHAPALA 21 DE ABRIL DE 2015

SEÑOR

Luis A Pesantez B

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS FRANCISCO AZMAL DE GUACHAPALA S.A.

Ciudad

De nuestras consideraciones.

Para los fines pertinentes comunicamos a usted que con fecha 22 -02- 2015, se ha efectuado la transferencia de acciones entre los comparecientes:

CEDENTE

CESIONARIO

Sr. Cantos Cañizares Andrés Froilán

Sr Vivanco Barrera José Agustín

C.C. 0103407946

C.C.0104748736

Nacionalidad Ecuatoriana

Nacionalidad Ecuatoriana

Nº de Acciones 80

Tipo de inversión. Nacional

Valor de cada Acción USDS 1.00

Nº de Acciones 80

La sesión se ha efectuado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Con sentimientos de consideración y estima

Atentamente

ANDRES CANTOS
Sr. ANDRES CANTOS

J. Agustín Vivanco
Sr J Agustín Vivanco

CEDENTE

CESIONARIO

Sra. Angélica Ximena Vivanco Barrera

CONYUGE CEDENTE



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS



PRIMERA: COMPARECIENTES.- Interviene en la celebración de este instrumento por una parte los cónyuges **ANDRES FROILAN CANTOS CAÑIZARES** y **ANGELICA XIMENA VIVANCO BARRERA** portadores de sus cédulas de ciudadanía números 0103407946 y 0104242599 a quienes en lo posterior se le podrá llamar simplemente el **CEDENTES**, y por otra parte el señor **JOSE AGUSTIN VIVANCO BARRERA** casado con Marcia Verónica Cevallos Calle, con cédula de ciudadanía número 0104748736, a quien en lo posterior se le podrá llamar simplemente el **CESIONARIO**, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca los cedentes y en el cantón de Guachapala el cesionario, capaces ante la ley cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Los cónyuges **ANDRES FROILAN CANTOS CAÑIZARES** y **ANGELICA XIMENA VIVANCO BARRERA** son propietarios de ochenta acciones de un valor nominal de un dólar cada una y sus respectivos derechos correspondientes, adquiridas legalmente en la **COMPANÍA DE TAXIS FRANCISCO AZMAL DE GUACHAPALA S.A.**

TERCERA: OBJETO.-

Con estos antecedentes y por medio de este instrumento los cónyuges **ANDRES FROILAN CANTOS CAÑIZARES** y **ANGELICA XIMENA VIVANCO BARRERA** ceden y transfieren en forma real y efectiva a favor del Señor **JOSE AGUSTIN VIVANCO BARRERA** las ochenta acciones que los cedentes posee en la **COMPANÍA DE TAXIS FRANCISCO AZMAL DE GUACHAPALA S.A.** con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

CUARTA: SANEAMIENTO.-

El "CEDENTE" declara que las acciones están libres de gravámenes; sin embargo se obligan al saneamiento de acuerdo a la ley.

QUINTA: DE LOS GASTOS.-

Los gastos del presente contrato correrán a cargo del cesionario.

SEXTA: ACEPTACIÓN.-

Las partes comparecientes aceptan el presente instrumento íntegramente por convenirles a sus intereses.

Para constancia de lo acordado las partes se ratifican y firman al final del presente en dos ejemplares el mismo día de hoy veinte y dos de febrero del dos mil quince.

~~ANDRES CANTOS~~

J. Agustín Vivanco



En el cantón Paute, Provincia del Azuay, República del Ecuador a los veinte y dos días del mes de febrero del año dos mil quince, ante mi DOCTORA OLIVA TORRES CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN PAUTE, comparecen: los señores los cónyuges ANDRES FROILAN CANTOS CAÑIZARES y ANGELICA XIMENA VIVANCO BARRERA casados, portadores de sus cédulas de ciudadanía números 0103407946 y 0104242599; y el señor JOSE AGUSTIN VIVANCO BARRERA casado, con cédula de ciudadanía número 0104748736, ecuatorianos, mayores de edad, quienes bajo juramento manifiestan que la firmas y rubricas que constan en el documento que antecede y que literalmente dicen: "Andrés Cantos", "Ilegible" e "J Agustín Vivanco"; son las suyas propias y la que usan en todos sus actos públicos y privados.- Leída que les fue el presente reconocimiento a los otorgantes, por mi la Notaria, se ratifican en su contenido y firma conmigo en unidad de Acto: DOY FE.

~~ANDRES CANTOS 0103407946~~
ANDRES FROILAN CANTOS CAÑIZARES

 010424259-9
ANGELICA XIMENA VIVANCO BARRERA

~~J. Agustín Vivanco 010474873-6~~
JOSE AGUSTIN VIVANCO BARRERA


LA NOTARIA

Dra. Oliva Torres Cabrera
Notaria Primera
Paute - Ecuador

